	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2014	O.C. Institucional Nº 1

Nivel de Entidad:	30MUNICIPALIDADES	Fecha de Emisión :	10 / 09 / 2014
Entidad:	224 MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON		
Unidad Compradora (Código SICP)	1284		
ID del Llamado:	274945	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MOBILIARIO			
Proveedor:	MUNDO COMERCIAL	RUC: 80068707-8	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Sillas de aula	unidad	Mundo Comercial	Nacional	8	375.000	3.000.000
2	2	Estantes para libros	unidad	Mundo Comercial	Nacional	40	800.000	32.000.000
3	3	Escritorio Técnico del Instructor	unidad	Mundo Comercial	Nacional	33	1.000.000	33.000.000
4	4	Armarios de almacenamiento institucionales	unidad	Mundo Comercial	Nacional	15	800.000	12.000.000
						TOTAL :		80.000.000

SON GUARANÍES: OCHENTA MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 10/09/14 Hasta: 10/11/14

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	2	1	0	530	30	3	15	40.000.000
2014	2	2	1	0	540	30	3	15	40.000.000
						Total:			80.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
MUNDO COMERCIAL IMPORT - EXPORT Pablina Valdez Maldonado RUC N° 1732068-2 021 634 180 - Cel.: 0982 155 775	03 de octubre de 2014	MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENTE

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.